

Quito, 21 de noviembre 2013

Señores
INDUSTRIAS ALES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, le comunicamos que en esta fecha, he transferido el dominio de
842 acciones de mi propiedad de US\$1 valor nominal cada una, a favor de:
HUMBERTO ANTONIO CESPEDES CARRILLO

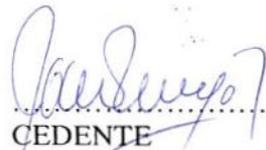
Estas acciones se hallan pagadas y están numeradas:

del No. 1942705... al No. 1943546..... Según Certificado No. 10665..(parte)
del No..... al No..... Según Certificado No.....
del No..... al No..... Según Certificado No.....
del No..... al No..... Según Certificado No.....
del No..... al No..... Según Certificado No.....

En consecuencia desde hoy, HUMBERTO CESPEDES CARRILLO es el nuevo poseedor de estas acciones; particular que pongo en su conocimiento a fin de que de acuerdo a las disposiciones de la Ley usted se sirva ordenar la inscripción de esta transferencia en el libro de accionistas de la Compañía.

Para constancia firmamos la presente comunicación conjuntamente.

Atentamente,


.....
CEDENTE

ROSARIO DEL CARMEN MONCAYO TELLO
C.I. 170534136-8


.....
CESIONARIO

HUMBERTO ANTONIO CESPEDES CARRILLO
C.I.: 170388093-3
DIR. FRAY PEDRO GOSSEAN N42-75 y
Mariano Echeverría
TELF. 2438-114

1355

Quito, 18 de diciembre 2013

Señores
INDUSTRIAS ALES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, le comunicamos que en esta fecha, he transferido el dominio de
2.000 acciones de mi propiedad de US\$1 valor nominal cada una, a favor de:
HUMBERTO ANTONIO CESPEDES CARRILLO

Estas acciones se hallan pagadas y están numeradas:

2.000 acc. del No. 899.691.6.... al No. 899.891.5..... Según Certificado No. 1.0.6.63..(parte)
del No..... al No..... Según Certificado No.....
del No..... al No..... Según Certificado No.....
del No..... al No..... Según Certificado No.....
del No..... al No..... Según Certificado No.....

En consecuencia desde hoy, HUMBERTO CESPEDES CARRILLO es el nuevo poseedor de estas acciones; particular que pongo en su conocimiento a fin de que de acuerdo a las disposiciones de la Ley usted se sirva ordenar la inscripción de esta transferencia en el libro de accionistas de la Compañía.

Para constancia firmamos la presente comunicación conjuntamente.

Atentamente,



.....
CEDENTE
ROSARIO DEL CARMEN MONCAYO TELLO
C.I.: 170534136-8



.....
CESIONARIO
HUMBERTO ANTONIO CESPEDES CARRILLO
C.I. 170388093-8
DIR. Fray Pedro Gosseales y
Mariano Echeverría Edif. Cruz
Gosseal
TELF. 2540-083 / 099-8005976

Quito, 21 de noviembre de 2013

Señores
INDUSTRIAS ALES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, le comunicamos que en esta fecha, he transferido el dominio de
841 acciones de mi propiedad de US\$1 valor nominal cada una, a favor de:
HUMBERTO ANTONIO CESPEDES CARRILLO

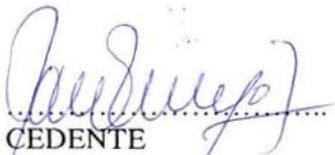
Estas acciones se hallan pagadas y están numeradas:

del No. 1943547..... al No. 1944387..... Según Certificado No. 10665....(parte)
del No..... al No..... Según Certificado No.....
del No..... al No..... Según Certificado No.....
del No..... al No..... Según Certificado No.....
del No..... al No..... Según Certificado No.....

En consecuencia desde hoy, HUMBERTO CESPEDES CARRILLO es el nuevo poseedor de estas acciones; particular que pongo en su conocimiento a fin de que de acuerdo a las disposiciones de la Ley usted se sirva ordenar la inscripción de esta transferencia en el libro de accionistas de la Compañía.

Para constancia firmamos la presente comunicación conjuntamente.

Atentamente,



CEDENTE
ROSARIO DEL CARMEN MONCAYO TELLO
C.I.: 170534136-8



CESIONARIO
HUMBERTO ANTONIO CESPEDES CARRILLO
C.I.: 171271349-2
DIR. FRAY PEDRO GOSSEAN N42-75
y mariano echeverria
TELF. 2438-114

Señores
Industrias Ales C.A.
Presente.-

De mi consideración.

Para fines del registro en su libro de Acciones y Accionistas comunico a Uds. que mediante Liquidación - factura No.0000578 de la Bolsa de Valores de Quito, he cedido 3.760 acciones de mi propiedad a...*Alicia Pesántez Ramírez*.....

Las acciones están contenidas en los siguientes títulos:

Título No.	No. de Acciones
7920	125
7183	240
6267	261
8728	313
10397	104
3837	1902
4315	397
5525	293
4937	21
11283	104

Atentamente

Amelia Pesántez Velasco
Amelia Pesántez Velasco
C.I. 100054448-04
CEDENTE

Alicia Pesántez Ramírez

Es conforme

Alicia Pesántez Ramírez
CESIONARIO

C.I. 170020990-9

Paseo La Isla 124

Telf. 2540166

Quito 29 de enero 2014

Señores
Industrias Ales C.A.
Presente.-

De mi consideración:

Para fines de registro en su libro de Acciones y Accionistas, me cumple informarle que mediante liquidación factura No.0000579 de la Bolsa de Valores de Quito, he cedido 1.758 acciones de mi propiedad a favor de *Alicia Pesántez Ramírez*
.....

Las acciones están contenidas en los siguientes títulos

TITULO #	No. acciones
6268	137
7921	66
7184	126
3836	1000
4316	209
5526	154
4938	11
11284	55

Atentamente

María Patricia Andrade Pesántez
C.I.170310546-8
CEDENTE

Alicia Pesántez Ramírez

Es conforme

CESIONARIO

C.I 1700209909

Sección de Títulos 127

T. 2540166



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO **MARGINADO** Tomo 12 Pág. 134 Acta 4526
 En Quito provincia de Pichincha hoy día treinta y uno de
 Agosto de mil novecientos setenta y siete El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : SEBASTIAN GOMEZ DE LA TORRE FLORES nacido en
 Quito-Pichincha el 8 de Diciembre de 19 49 de nacionalidad ecuatoriana de
 profesión estudiante con Cédula Nº 17-0325182-5, domiciliado en Quito de
 estado anterior soltero; hijo de José Gómez de la Torre y de
 Rosa Elisa Flores

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
 MARIA PATRICIA ANDRADE PESANTES nacida en Quito-Pichincha el 26 de
 Marzo de 19 51, de nacionalidad ecuatoriana de profesión empleada con
 Cédula Nº 17-0310546-8, domiciliada en Quito de estado anterior soltera
 hija de César Andrade y de Amelia Pesantés

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 31 de Agosto de 1.977

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad.....

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

FIRMAS :

[Handwritten signature: Sebastian Gomez de la Torre]

[Handwritten signature: Patricia Andrade]

14 ENE. 2011



Año..... Tomo..... Dets. Pág..... Acta: ...
 Civs
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
 EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
 CONFIERE DE AGUERO AL ARTICULO
 112 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

REFITIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

14. 1. 2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez de 1.9.....

..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)

Jefe de Oficina



Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

R A Z O N .- Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO CUARTO del Cantón Quito de fecha 21 de Mayo del 2.004, se declara DISUELTA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre : SEBASTIAN GOMEZ DE LA TORRE FLORES y : MARIA PATRICIA ANDRADE PESANTEZ .- De conformidad con el Numeral 13 del ART 10 de la Ley Orgánica de Organización de la Función Pública de 1998 Documento que se archiva con el N° 2.004-282.- Quito 25 de Mayo del 2.004.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- fje/



ESPACIO P

14 ENE 2011



Año: Tome: Dcts. Pág. Acta, ... Divs.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 13 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICADO

Jefe de Registro Civil

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

14. 1. 2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

Quito, 05 DE MARZO DEL 2014

Señores
INDUSTRIAS ALES C.A.
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Por la presente, cedente y cesionario informamos a Ustedes de la transferencia de CUATRO MIL (4.000) acciones de valor nominal USD \$ 1.00 cada una. En tal virtud, a partir de la presente fecha, se cede y transfiere los derechos contenidos en los títulos que se detallan a continuación, a favor de

No. Título	Desde	Hasta	No. Acciones
10535	34964774	34967918	3.145
5025	22195394	22196248	855 (POR FRACCIONAR)

4.000

Total:

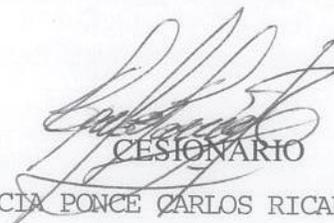
Agradeceremos se inscriba la presente transferencia en el libro de Accionistas de la compañía.

Atentamente,



CEDENTE

RIBADENEIRA ESPINOSA CARMEN FRANCISCA
170332668-4



CESIONARIO

GARCIA PONCE CARLOS RICARDO
170201821-7

Quito, 28 de febrero de 2014

Señores:
INDUSTRIAS ALES
Ciudad.-

Distinguidos Señores:

Por la presente comunico a ustedes, que en esta fecha he transferido el dominio de 800 acciones de mi propiedad de US\$ 1,00 (Valor Nominal) cada una de INDUSTRIAS ALES, a favor de: Ruth Cecilia Andrade Torres

Estas acciones se hallan desmaterializadas y están numeradas:

Numeración		No. Título	No. Acciones	Observaciones
Desde	Hasta			
27111262	27112061	8,082	800	
TOTAL			800	

Por consecuencia, desde hoy, el Señor(a) Ruth Cecilia Andrade Torres es el nuevo poseedor de estas acciones; particular que pongo en su conocimiento a fin de que de acuerdo a las disposiciones de la Ley usted se sirva ordenar la inscripción de esta transferencia en el libro de accionistas de la Compañía.

Para constancia firmamos la presente comunicación.

Atentamente,

EL CEDENTE,

PORTAFOLIO ADMINISTRADO

.....
POR MANDATO
IBCORP CASA DE VALORES S.A.

VILLAFUERTE PALACIOS JOSE XAVIER
C.I. 170772134-4

EL CESIONARIO,

Ruth Cecilia Andrade Torres
.....

Ruth Cecilia Andrade Torres
CI 1703581205

Azeunaga, 4-291 y Brasil

CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PORTAFOLIO DE VALORES

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 28 días del mes de Agosto de 2006, se celebra el presente contrato de comisión mercantil al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
Comparecen a la celebración del presente contrato de asesoría la compañía IBCORP CASA DE VALORES S.A., a quien para efectos del presente contrato se lo denominará COMISIONISTA; debidamente representada por la persona que suscribe y por otra parte, la persona natural o jurídica que en calidad de asesorado aparece determinada en el anverso de este documento y a quien se denominará en lo posterior EL CLIENTE o COMITENTE.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-
IBCORP CASA DE VALORES S.A., es una sociedad anónima, constituida el 17 de febrero de dos mil cinco, mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Oswaldo Mejía, Notario Cuadragésimo, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 1099 de 16 de marzo de 2005, inscrita ante el Registrador Mercantil del Cantón Quito, el 21 de abril de 2005 e inscrita en el Registro del Mercado de Valores el 5 de julio de 2005, mediante Resolución No. 2005.1.06.00083, en virtud de lo cual de conformidad con lo establecido en el numeral 2) del artículo 58 de la Ley de Mercado de Valores está facultada para administrar portafolios de valores o dineros de terceros para invertirlos en instrumentos del mercado de valores de acuerdo con las instrucciones de sus comitentes.

CLÁUSULA TERCERA: DEFICIONES.- Se considera portafolio de valores al conjunto de valores administrados exclusivamente para el comitente.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, por medio del presente instrumento, el CLIENTE confiere un mandato a favor de IBCORP CASA DE VALORES S.A. para que, en su nombre y representación, administre el portafolio de valores formado por los títulos valores detallados en el Anexo 1, más los aportes que realice en el futuro, con el fin de obtener rendimientos financieros acordes con las condiciones del mercado, los que se sumaran al monto total administrado.

El CLIENTE SI NO otorga a IBCORP CASA DE VALORES S.A. las más amplias facultades para la realización de este objetivo; por tanto podrá realizar y suscribir todo acto o contrato sin limitación alguna, con arreglo a las leyes ecuatorianas: endosar, aceptar, avalar, entregar en custodia, ceder o protestar letras de cambio, libranzas, pagarés, y en general cualquier documento que constituya título valor; comprar, vender, ceder, endosar acciones, certificados de preferencia, ceder participaciones y en

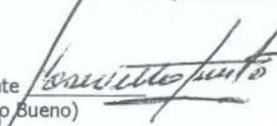
general realizar todo tipo de negocio que se realice por medio de las Bolsas de Valores en nombre y representación del CLIENTE, en el cumplimiento del presente mandato.

El COMISIONISTA SI NO Actuara discrecionalmente en la administración del portafolio de valores, SI NO otorgando de esta manera por parte del cliente, todas las atribuciones comprendidas en la presente cláusula.

En caso de que el COMISIONISTA no actúe con discrecionalidad sobre los recursos administrados en el portafolio de valores administrado para el CLIENTE, este deberá informar previa a la realización de cualquier movimiento en el mismo y recibir de manera directa (Comunicación firmada, mail, u orden telefónica previa) de parte del Cliente, la autorización respectiva, para cada operación a ser ejecutada por el COMISIONISTA.

La ejecución de este contrato por parte de IBCORP CASA DE VALORES S.A. queda supeditada a la efectivización de los recursos que sean entregados para su administración bajo este mandato. En caso de que algún monto no llegare a efectivizarse, IBCORP CASA DE VALORES S.A. cobrará al CLIENTE los gastos que ocasione la utilización de recursos no efectivizados, para lo cual IBCORP CASA DE VALORES S.A. presentará un detalle de dichos gastos.

El CLIENTE podrá en cualquier momento aumentar el valor del portafolio administrado en títulos valores o dinero en efectivo, sujetándose dicho aumento a las mismas condiciones estipuladas en este instrumento.

Cliente 
(Visto Bueno)

CLÁUSULA QUINTA.- HONORARIOS.- El CLIENTE _____



CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO y TERMINACIÓN.- El presente mandato tiene una duración indefinida, contado a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. Sin embargo, las partes podrán dar por terminado anticipadamente en cualquier momento, en cuyo caso, el CLIENTE confiere a IBCORP CASA DE VALORES S.A. el plazo de 30 días laborables para presentar un detalle de cuentas y realizar la correspondiente liquidación y entrega de títulos.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- REPORTES.- IBCORP CASA DE VALORES S.A. entregará mensualmente dentro de los primeros diez días del mes siguiente al CLIENTE el detalle de la composición del portafolio en cuanto a emisores, tipo de títulos valores, plazos y la rentabilidad del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA.- RETIROS.- El CLIENTE podrá realizar retiros hasta por el 100% del valor del portafolio. Dichos retiros deberán ser solicitados con 7 días hábiles de anticipación cumpliendo con los plazos mínimos establecidos en el presente instrumento para ordenes de cancelación total de los recursos encargados en mandato; sin embargo el CLIENTE asumirá las comisiones, pérdidas y/o ganancias (en caso de haberlas) que se generen por la liquidación anticipada del portafolio existente para el cumplimiento de estos retiros.

CLÁUSULA NOVENA.- DECLARACIONES.- El CLIENTE bajo su entera responsabilidad declara:

9.1. Suscribe el presente contrato libre y voluntariamente, por así convenir a sus intereses.

9.2. Que no tiene impedimento legal o de cualquier otra clase para celebrar el presente contrato y que ha obtenido todas las autorizaciones necesarias previas a su suscripción.

9.3. Está plenamente facultado para suscribir y ejecutar este contrato, y por tanto no ha contravenido ni dará lugar para que se contravenga ley alguna, acuerdo o compromiso, por el cual IBCORP CASA DE VALORES S.A. pudiera verse afectada, perjudicada u obligada.

9.4. Reconoce que IBCORP CASA DE VALORES S.A. no será responsable de cualquier posible error de apreciación o por cualquier acción que tome o deje de tomar respecto de las inversiones a realizarse, salvo el caso de culpa grave o dolo.

9.5. Los recursos que entrega y entregare en el futuro a IBCORP CASA DE VALORES S.A. tienen un origen lícito y permitido y no provienen ni provendrán de ninguna actividad relacionada con sustancias estupefacientes o psicotrópicas, liberando de cualquier responsabilidad a IBCORP CASA DE VALORES S.A.

9.6. EL CLIENTE autoriza a IBCORP CASA DE VALORES S.A. a proporcionar a las autoridades competentes las informaciones que soliciten respecto a las operaciones realizadas por el Mandato.

CLÁUSULA DÉCIMA : OBLIGACIONES DE IBCORP CASA DE VALORES S.A.-

- a) Guardar la debida diligencia en la ejecución del contrato y defensa de los intereses generales del CLIENTE.
- b) Entregar los rendimientos obtenidos por la administración del portafolio en la periodicidad y forma establecida por el CLIENTE, guardando relación con las disponibilidades de liquidez del portafolio administrado.
- c) Utilizar los fondos entregados por el CLIENTE sólo para el objeto del contrato.
- d) Mantener separado el portafolio del CLIENTE de los portafolios de otros comitentes o del suyo propio.
- e) Entregar al CLIENTE el detalle de la composición del portafolio en cuanto a emisores, tipo de títulos valores, plazos y la rentabilidad del mismo.
- f) Guardar la debida confidencialidad en relación a la identidad del CLIENTE, salvo las excepciones establecidas en la Ley.
- g) Las demás obligaciones establecidas en la Ley de Mercado de Valores, sus Reglamentos y demás normas reglamentarias aplicables a la actividad de la Casa de Valores.

CLÁUSULA UNDÉCIMA .- OBLIGACIONES DEL CLIENTE.



- a) Cancelar oportunamente los honorarios definidos en la cláusula tercera de este contrato.
- b) Informar oportunamente a IBCORP CASA DE VALORES S.A. sobre los hechos relevantes suscitados en la Compañía al tratarse de una persona jurídica quien suscribe el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA.- Será de responsabilidad del CLIENTE el cumplimiento de las obligaciones tributarias generadas por los títulos valores que componen el portafolio a cargo de IBCORP CASA DE VALORES así como su negociación.

En especial es su responsabilidad el pago de otros impuestos similares en caso de existir.

Por otro lado IBCORP CASA DE VALORES S.A. entregará al CLIENTE lo comprobantes de retenciones generadas por concepto de la Administración del Portafolio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- NORMAS SUPLETORIAS.- Dada la naturaleza mercantil del presente contrato, para todo lo no estipulado, las partes se remiten a las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores y sus Reglamentos, el Código de Comercio, el Código Civil y demás leyes aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA.- Una vez que haya terminado el contrato a entera satisfacción del CLIENTE, notificará por escrito de tal circunstancia, luego de lo cual las partes procederán a la entrega - recepción del informe final y a la suscripción del acta de la entrega - recepción única respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-

15.1. Para el cabal cumplimiento del presente contrato, las partes fijan como su domicilio la ciudad de Quito.

15.2. Cualquier reclamo que surgiera de la aplicación de este contrato, se resolverá de mutuo acuerdo, dentro de los treinta (30) días de suscitado el problema. Si no se llegare a un acuerdo, las partes acuerdan someter a la resolución de todas las controversias originadas en la interpretación, aplicación y cumplimiento de este contrato al arbitraje y mediación del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, de conformidad con lo previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación, de acuerdo con lo siguiente:

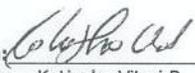
1. Las partes podrán libremente demandar y reconvenir exclusivamente sobre la misma materia.
2. El arbitraje será confidencial.

3. El arbitraje deberá ser en derecho.
4. Los árbitros quedan facultados para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos para su ejecución.
5. Las partes señalan como sus domicilios para todas las citaciones y notificaciones del arbitraje, los que constan en este contrato.
6. De conformidad con el Art. 4 de la Ley de Arbitraje y Mediación, las partes renuncian de manera expresa a la jurisdicción ordinaria en caso de controversias entre las partes en la interpretación, aplicación y cumplimiento de este contrato.

CLIENTE

Firma: 
Nombre: Villafuerte Palacios Jose Xavier
CI: 707721344
Dirección: Conocaco E 154 y Salcedo
Telef: (593-2) 2652673
E-mail: jose@eoconnor.com

IBCORP CASA DE VALORES S.A.

Firma: 
Nombre: Katuska Viteri P.
Cargo: Gerente General
Dirección: Juan León Mera No. 1741 y Orellana Piso 6
Telef: (593-2) 2551-353
Mobil: (593-9) 900-9000
E-mail: info@ibcorp.com.ec



**NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO**

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia PRIMERA

De FEDER GENERAL

Otorgado por: JOSE XAVIER VILLAFUERTE PALACIOS Y SRA.

A favor de: JOSE VICENTE VILLAFUERTE VARGAS

El: 25 DE AGOSTO DEL 2006

Cuántia: INDETERMINADA

Quito, a 25 DE AGOSTO DEL 2006

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



PODER GENERAL

JOSE XAVIER VILLAFUERTE PALACIOS Y SRA.

a favor de:

JOSE VICENTE VILLAFUERTE VARGAS

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

&&& CV &&&

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y cinco (25) de agosto del año dos mil seis, a las diez horas, ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparecen los cónyuges JOSÉ XAVIER VILLAFUERTE PALACIOS y MYRIAN DEL CARMEN PARRA ROMERO, casados entre sí, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Chicago, Estados Unidos y de tránsito por esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procedan libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la presente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de la cual conste el siguiente Poder General, al tenor del siguiente hecho: PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de este acto, los señores:
JOSÉ XAVIER VILLAFUERTE PALACIOS, con cédula de
ciudadanía número uno siete cero siete siete dos uno
tres cuatro guión cuatro (No. 170772134-4); y MYRIAN DEL
CARMEN PARRA ROMERO, con cédula de ciudadanía número uno
siete uno uno seis uno tres siete seis guión ocho (No.
171161376-8), ecuatorianos, mayores de edad, de estado
civil casados entre sí, domiciliados en la ciudad de
Chicago, Estados Unidos de Norteamérica, y de tránsito
por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano.
Plenamente capaces para ejercer derechos y contraer
obligaciones, confieren el presente Poder General,
amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor
del señor JOSÉ VICENTE VILLAFUERTE VARGAS, con cédula de
ciudadanía número uno siete cero dos seis seis tres cero
seis guión uno (No. 170266306-1), ecuatoriano, mayor de
edad, de estado civil casados, plenamente capaz para
ejercer derechos y contraer obligaciones, para que a
nuestro nombre y representación intervenga en los
siguientes actos: a.- Para que administre libremente los
bienes muebles e inmuebles, presentes y futuros que
puedan adquirir en lo posterior, para lo cual el
Mandatario podrá suscribir contratos de cualquier clase
e índole, tanto públicos como privados tales como: De
compra, venta, permuta, participaciones, mutuos,
hipotecas, cancelaciones de hipoteca, donaciones,
participaciones como socios en Cooperativas de
Viviendas, préstamos quirografarios, o cualquier otro

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



contrato respecto a la adquisición de inmuebles así como contratos de arrendamientos, anticresis. b.- Para que realicen toda clase de gestiones y trámites concernientes a los mandantes en cualquier entidad ya sea del sector público o del privado. c.- Para que los representen en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha, que se presentare en el futuro, contestando las demandas o proponiéndolas, y continuar el juicio hasta su conclusión en cualquier instancia, inclusive podrá concurrir a las Audiencias de Conciliaciones que se dieran. d.- Entreguen o reciban dinero a cualquier título, o de cualquier institución sea esta pública o privada, habrán y cerrén cuentas de ahorros o corrientes en cualquier institución bancaria que opera en el país, así mismo soliciten préstamos prendarios o hipotecarios. e.- Para que a mi nombre realicen la compra, ventas de acciones, participaciones y demás de cualquier empresa, sociedad o compañía existente en el país. f.- A nombre del mandante, otorguen procuración judicial a favor de cualquier profesional del derecho, en libre ejercicio profesional, para que este se presente como Procurador Judicial. g.- En definitiva, faculto a mis Mandatarios, con todas las atribuciones a las que se refiere el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, para que de esta manera no se alegue falta o insuficiencia de poder. Usted señor Notario se dignará agregar las demás formalidades de rigor para la perfecta validez de este

instrumento." (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que se encuentra firmada por el Doctor Iván Guayaquil Rengifo, con matrícula profesional número ocho mil novecientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha). Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Jose Villafuerte

* JOSE XAVIER VILLAFUERTE PALACIOS
C.C. No. 170772134-4

Myrian del Carmen Parra Romero

* MYRIAN DEL CARMEN PARRA ROMERO
C.C. No. 171161376-8

4 Nota

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO

FORMA DE CIUDADANIA: 17072514

VILLAFUERTE PALACIOS JOSE XAVIER

CHIMBORAZO/RIODANBA/VELOZ

REG. CIVIL: 10 1 045 07716

PIENINGHA 2 JUNIO

LEYER Y ANOTACION: SUPLENTE SUBJ. 30

[Signature]



FORMA DE CIUDADANIA: 17072514

VILLAFUERTE PALACIOS JOSE XAVIER

CHIMBORAZO/RIODANBA/VELOZ

REG. CIVIL: 10 1 045 07716

PIENINGHA 2 JUNIO

LEYER Y ANOTACION: SUPLENTE SUBJ. 30

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO

FORMA DE CIUDADANIA: 171161376-8

PARRA ROMERO HYRIAN DEL CARMEN

16 JUNIO 1.972

CHIMBORAZO/RIODANBA/LIZARZABUEN

REG. CIVIL: 04 173 0116

CHIMBORAZO/RIODANBA

VELOZ

[Signature]

ECUATORIANA ***** E434381242

CASADO JOSE XAVIER VILLAFUERTE P

SECUNDARIA QUENACER. DOMESTICOS

JORGE PARRA

HYRIAN ROMERO

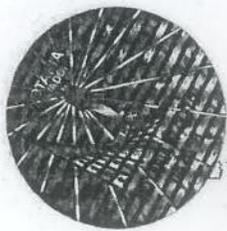
QUITO 16/06/72

HASTA FUERTE DEL SU TITULO

FECHA DE CADUCIDAD: 1869835

[Signature]

Se Otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEL PODER GENERAL QUE OTORGAN JOSE XAVIER VILLAFUERTE PALACIOS Y SRA. A FAVOR DEL SEÑOR JOSE VICENTE VILLAFUERTE VARGAS, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su celebración.



DR. FERNANDO POLO ELMIR



NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE No. **170772134-4**
GIUDA DANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAFUERTE PALACIOS
JOSE XAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: **1983-08-13**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
MYRIAN DEL CARMEN
PARRA ROMERO





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO** **Y3343V2242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VILLAFUERTE JOSE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PALACIOS YOLANDA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2011-07-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-07-27



DIRECTOR GENERAL JEFE DE OFICINA

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º **170266306-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
**VILLAFUERTE VARGAS
JOSE VICENTE**

LUGAR DE NACIMIENTO
**BOLIVAR
GUARANDA
SALINAS**

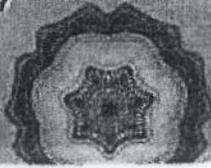
FECHA DE NACIMIENTO **1934-08-27**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**EVA JUDITH Y
PALACIOS**





INSTRUCCIÓN **SECUNDARIA** PROFESIÓN **MECANICO AUTOMOTRIZ** V333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAFUERTE SEGUNDO ISAAC

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VARGAS CARMEN AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2010-05-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-17


DIRECCIÓN GENERAL


FRENTE DEL REGISTRADO









**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1791985648001
RAZON SOCIAL: IBCORP CASA DE VALORES S.A.
NOMBRE COMERCIAL: IBCORP CASA DE VALORES
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO
CONTADOR: BENALCAZAR LANDIVAR IBELIA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/04/2005 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 21/04/2005
FEC. INSCRIPCIÓN: 29/04/2005 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 02/08/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE LAS BOLSAS DE VALORES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. ORELLANA Número: E4-430 Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: ORELLANA 500 Piso: 7 Oficina: 702 Referencia ubicación: FRENTE AL HOTEL J.W. MARRIOT
 Telefono Trabajo: 022906452 Telefono Trabajo: 022520222 Telefono Trabajo: 022551353 Celular: 0992668081 Email: Inf@lbcasadevalores.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 0



Gonzalez A

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verifica que los documentos de identificación y certificado de votación correspondientes, pertenecen al contribuyente.

COD: SC33112 **02 AGO 2013**

Usuario: *ay* Firma del Supervisor Regi: *[Signature]*

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AGSJ270313 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/08/2013 09:29:24

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791985648001
RAZON SOCIAL: IBCORP CASA DE VALORES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 21/04/2005
NOMBRE COMERCIAL: IBCORP CASA DE VALORES FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE LAS BOLSAS DE VALORES.
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION, COMBINADOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. ORELLANA Número: E4-430 Intersección: AV. AMAZONAS Referencia: FRENTE AL HOTEL J.W. MARRIOT Edificio: ORELLANA 500 Piso: 7 Oficina: 702 Telefono Trabajo: 022906452 Telefono Trabajo: 022520222 Telefono Trabajo: 022551353 Celular: 0992668081 Email: inf@ibcasadevalores.com



[Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AGSJ270313

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/08/2013 09:29:24

54676

IBCORP CASA DE VALORES S.A.

Quito, abril 30 de 2012

Señor
LUIS ALBERTO GONZALEZ AGUIRRE
Presente.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de hacerle conocer que la Junta General de Accionistas de la compañía IBCORP CASA DE VALORES S.A., reunido en Quito, el día de hoy, le eligió a usted para el desempeño del cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por un periodo estatutario de dos años contado a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

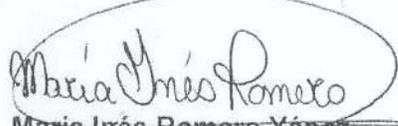
En el desempeño de su cargo le corresponden los deberes y atribuciones constantes en el estatuto social de la compañía, así como la representación legal, judicial y extrajudicial de ésta.

La Compañía IBCORP CASA DE VALORES S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito, el diecisiete de febrero de dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiuno de abril de dos mil cinco.

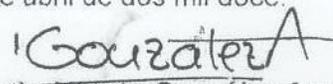
La Compañía IBCORP CASA DE VALORES S.A., aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito, el veintinueve de diciembre de dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintinueve de octubre de dos mil diez.

Posteriormente IBCORP CASA DE VALORES S.A., reformó y codificó íntegramente sus estatutos sociales, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito, el veintitrés de enero de dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de marzo de dos mil doce.

Atentamente,


Maria Inés Romero Yáñez
Presidenta de la Junta

Impuesto el contenido del nombramiento que antecede, lo acepto en esta fecha, Quito, 30 de abril de dos mil doce.


Luis Alberto González Aguirre
C.I. 1704734290

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **7464** del Registro de
Nombramientos Tomo N° **133**
Quito, a **01 JUN 2012**
REGISTRO MERCANTIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN PICHINCHA

CIUDADANIA No 170473429-0

GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
15 JUNIO 1967
013-0048 07745 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1967

Gonzalez



ECUATORIANO ***** E332342222

CASADO LIDA MARIA JARAMILLO PENERO
SUPERIOR ING. CIVIL

GONZALO GONZALEZ
BLANCA XIMENA AGUIRRE
QUITO 05/08/2004
05/08/2016

REN 1174537



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004 - 0257 1704734290
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GONZALEZ AGUIRRE LUIS ALBERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA IRAQUITO
QUITO 24 DE MAYO
CANTON PARROQUIA ZONA
San Jacinto

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

IBCORP CASA DE VALORES S.A.

Quito, 25 de febrero de 2013

Señora
ROCIO VANESA PROCEL ROMERO
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía IBCORP CASA DE VALORES S.A., en reunión celebrada el día 25 de febrero de dos mil trece, tuvo el acierto de designarle **PRESIDENTA** de la compañía, por el período estatutario de dos años, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legítimamente reemplazado.

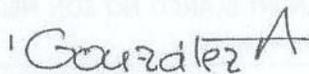
En el desempeño de su cargo le corresponden los deberes y atribuciones constantes en el estatuto social de la compañía. La representación legal, judicial y extrajudicial de ésta la tiene el Presidente Ejecutivo de la compañía.

La Compañía IBCORP CASA DE VALORES S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el 17 de febrero de 2005, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 21 de abril de 2005.

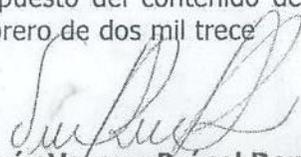
La compañía IBCORP CASA DE VALORES S.A., aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito, el veintinueve de diciembre de dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintinueve de octubre de dos mil diez.

La compañía IBCORP CASA DE VALORES S.A. reformó íntegramente y codificó sus estatutos sociales el 23 de enero de dos mil doce ante la Notaría Cuadragésima de Quito, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de marzo de dos mil doce.

Atentamente,


Luis Alberto González Aguirre
Secretario de la Junta

Impuesto del contenido del nombramiento que antecede, lo acepto en esta fecha, Quito 25 de febrero de dos mil trece


Rocío Vanesa Procel Romero
c.c. 1715234918

Inscrito el 07-Marzo/2013

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	7580
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3192
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
NÚMERO DE RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA DE ACEPTACIÓN:	25/02/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IBCORP CASA DE VALORES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1715234918	PROCEL ROMERO ROCIO VANESA	PRESIDENTE	2 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **171523491-8**



APELLIDOS Y NOMBRES
**PROCEL ROMERO
 ROCIO VANESA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**EL ORO
 MACHALA
 MACHALA**

FECHA DE NACIMIENTO **1979-07-07**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
**SANTIAGO R
 AVILA RAMIREZ**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** **E233313222**

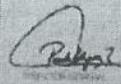
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PROCEL O JOSE LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO CABRERA CELESTE SABINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2011-04-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-21







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

044
044 - 0201 **1715234918**

NÚMERO DE CERTIFICADO
PROCEL ROMERO ROCIO VANESA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PROVINCIA **RUMPAMBA**
QUITO **RUMPAMBA**
 CANTÓN **PAMBUELA** **ZONA**
11 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

